



Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Marzo de 2018

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 200-2018/MINSA y la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2018/MINSA, de fecha 08 de marzo del 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 09 de marzo en curso, se da por concluido el encargo de puesto como Director del Hospital Hermilio Valdizán, efectuado al M.C. Carlos Alberto Saavedra Castillo, disponiendo el reemplazo respectivo, como Directora encargada del indicado Hospital, a la M.C. Gloria Luz CUEVA VERGARA;

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, de fecha 17 de marzo de 2016, aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", teniendo como objetivos:

- Regular el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional; señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de las autoridades, funcionarios y servidores públicos;
- Determinar la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes o encargadas a las Autoridades entrantes respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión y a los temas vinculados a los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158;

Que, la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional es el proceso documentado que permite a la Autoridad saliente o encargada informar a la Autoridad entrante sobre los resultados alcanzados durante su gestión relativos a la responsabilidad misional así como sobre la situación de los Sistemas Administrativos del Estado en la entidad;

Que, la Comisión de Transferencia de Gestión, está conformada por el Grupo de Trabajo designado por la Autoridad saliente o encargada y por el Equipo Revisor designado por la Autoridad entrante, con la finalidad de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, mediante el Oficio S/N-CASC-HHV, de fecha 09 de marzo de 2018, la Autoridad saliente del Hospital ha designado el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión, cuya finalidad es la de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, según lo señalado en la acotada Directiva; por lo que atendiendo a las disposiciones de dicha Directiva en su numeral 8.2.3, corresponde a la Autoridad entrante designar un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión;





Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Marzo de 2018

Que, las funciones de la Comisión de Transferencia de Gestión se ceñirán a lo establecido por el numeral 7.5, según lo dispuesto por el numeral 8.2.5, y por las demás disposiciones que indica dicha Directiva, las cuales son de obligatorio cumplimiento por la Autoridad saliente o encargada y la Autoridad entrante, de los funcionarios y servidores públicos de las entidades que participan en el proceso de transferencia de gestión, de los miembros del Grupo de Trabajo y Equipo Revisor, y demás que indica el numeral 3 de la acotada Directiva;

Que, por las consideraciones expuestas se hace necesario conformar la Comisión de Transferencia de Gestión, integrada por miembros del Grupo de Trabajo designados por la Autoridad saliente y por miembros del Equipo Revisor designados por la Autoridad entrante debiendo cada uno de ellos, contar con un Presidente; para cuyo efecto corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar la Comisión de Transferencia de Gestión, en el Hospital Hermilio Valdizán, según lo dispuesto por la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", conformada por:

GRUPO DE TRABAJO (designado por la Autoridad saliente)

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Dr. Julio César Quintana Leonardo, | Presidente |
| - Lic. José Manuel Lindo Castro, | Miembro |
| - Lic. María Mildred Ruiz Villacorta, | Miembro |
| - Abog. Carlos Iván García Caycho, | Miembro |
| - Lic. Rusbelinda Becerra Medina, | Miembro |
| - Sra. Enriqueta Vargas Cerqueira, | Miembro |

EQUIPO REVISOR (designado por la Autoridad entrante)

- | | |
|-----------------------------------------|------------|
| - Dr. Paúl Paz Soldán Medina, | Presidente |
| - Dra. Amelia Manuela Arias Albino, | Miembro |
| - Dr. Raúl Gutiérrez Abregú, | Miembro |
| - CPC. Victoria Martínez Heredia, | Miembro |
| - Lic. Carmen Yallico Castañeda, | Miembro |
| - Bach. Der. Alex Omar Inocente Moreno, | Miembro |

Artículo 2º.- La Comisión de Transferencia de Gestión desarrollará sus funciones de acuerdo a las disposiciones de la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", las cuales son de obligatorio cumplimiento; debiendo la citada Comisión, elaborar y suscribir el Acta de Transferencia de Gestión, con intervención de un Notario Público, quien dará fe de la suscripción del Acta de Transferencia, en un plazo no mayor de catorce días hábiles posteriores al cese.



C.I. GARCÍA C.





Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Marzo de 2018

Artículo 3º.- La Oficina de Estadística e Informática queda encargada de publicitar el contenido del Acta de Transferencia de Gestión y del Informe para la Transferencia de Gestión, a través del portal Web del Hospital Hermilio Valdizán, en un plazo no mayor de quince días hábiles de suscrita el Acta de Transferencia de Gestión; quedando a cargo del Órgano de Control Institucional, la verificación del cumplimiento de la citada publicación, y demás acciones de control simultáneo y control posterior que considere efectuar según el numeral 6.7 de la Directiva en mención.

Artículo 4º.- Una copia de la presente Resolución se entregará a los integrantes del Grupo de Trabajo y Equipo Revisor que conforman la Comisión de Transferencia de Gestión.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la difusión de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General
C.M.P. Nº 21499 R.N.E. 12799

DISTRIBUCIÓN :
OEA.
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS
CASC/egc.
FILE II RES. - 2018

